



REPORTE AUDIENCIA PRUEBAS 20170001500

Desde Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

Fecha Jue 13/02/2025 10:42

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Estimados compañeros CAD e Informes.

Por este medio, me permito remitir reporte de audiencia de pruebas llevada a cabo el día de hoy 13 de febrero del 2025 dentro del proceso que se refiere a continuación:

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JAIRO ARMANDO RODRIGUEZ CERON
DEMANDADO:	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
RADICADO:	19001333300620170001500

Se reconoce personería jurídica para actuar dentro del proceso a los apoderados que carecían de la misma.

Saneamiento del Proceso

No se avizoran irregularidades que invaliden lo actuado hasta el momento. Se declara saneada y libre de vicios la actuación procesal.

Practica de Pruebas

Hasta la fecha, no se ha allegado al proceso copia auténtica del informe pericial de necropsia realizado a la menor Helen Sharay Rodríguez Aguilar el 28 de noviembre de 2014. Asimismo, no se ha aportado la prueba que acredite que la Fiscalía General de la Nación ha remitido copia íntegra de la investigación, conforme al reporte de la noticia criminal. Tampoco obran en el proceso judicial los dictámenes periciales previamente solicitados, cuya carga probatoria correspondía a la parte demandante. Dado que la parte demandante no contaba con los recursos económicos para aportar el dictamen pericial decretado, su apoderado judicial presentó desistimiento de dicha prueba.

Por su parte, el Ejército Nacional, en el marco de la audiencia de pruebas, aportó documentos relacionados con la historia clínica del 27 de noviembre de 2014, fecha en la que la menor fue atendida. Sin embargo, no se encontró documentación adicional a la ya allegada al Juzgado mediante correo electrónico, aproximadamente 20 minutos antes de la diligencia, la cual consta de 18 folios. Dentro de la historia clínica remitida, se encuentran el Registro Civil de Nacimiento de la menor, el carné de servicios de la Dirección General de Sanidad Militar y los registros de atenciones médicas previas, incluyendo una del 27 de agosto. No obstante, no fue posible identificar al médico que la atendió, razón por la cual el Ejército desistió de dicho testimonio.

Verificada el acta de la audiencia inicial, se advierte que la historia clínica de Sanidad del Ejército Nacional no fue incluida entre los medios de prueba a recaudar. No obstante, el despacho judicial entiende que el testimonio solicitado de manera diferida por el Ejército Nacional tenía como propósito esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en relación con la atención médica brindada a la menor el día de los hechos, una vez se identificara al galeno responsable de su atención. En este contexto, la apoderada del Ejército Nacional manifestó su desistimiento del testimonio, bajo la condición de que se tuviera en cuenta la prueba documental allegada.

El despacho considera que, dado que esta prueba documental constituye un medio probatorio sobreviniente, debido a que no se tuvo acceso a ella con anterioridad a esta diligencia, resulta procedente su aceptación. En consecuencia, se concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten sus consideraciones. Acto seguido, se incorpora la documentación al proceso.

Frente a los testigos técnicos – Clínica la Estancia

No fue posible ubicar a los médicos, por lo que se solicita evaluar la posibilidad de fijar una nueva fecha para su declaración o, en su defecto, desistir de la prueba. El despacho considera que el tiempo otorgado ha sido razonable para la localización de los testigos técnicos. Sin embargo, dado que han transcurrido nueve meses sin que se haya logrado su contacto, se tienen por desistidos los testimonios.

Frente al Interrogatorio de parte – Solicitado por la parte demandante y Allianz Seguros

No fue posible ubicar a los médicos, ya que residen en la región del Bajo Cauca, donde existen problemas de conectividad. La juez recalca que la diligencia ha sido suspendida en dos ocasiones. Por lo tanto, se desiste del interrogatorio de parte.

La compañía Allianz desiste del interrogatorio de parte, dado que la carga de transportar al demandante para rendir su declaración ante el despacho debía ser asumida por la aseguradora.

Aún está pendiente la recolección de las siguientes pruebas:

- Informe de Medicina Legal.
- Remisión de copia de la noticia criminal por parte de la Fiscalía.
- Prueba por informe de Sanidad Militar.

Se le otorga un termino de 8 días a las entidades para que alleguen los documentos solicitados so pena de hacerse efectiva las sanciones correspondientes.

Se fija nueva fecha para audiencia de pruebas: 20 de mayo de 2025 a las 2:00 pm



gha.com.co

Lizeth Navarro Maestre
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 312 226 3744
Email: lnavarro@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments